

JOSÉ CARLOS SAQUETE CHAMIZO – SANTIAGO GUERRA MILLÁN

UNA INSCRIPCIÓN CONSTRUCTIVA PROCEDENTE DE *METELLINUM*
(PROVINCIA LUSITANIA)

aus: Zeitschrift für Papyrologie und Epigraphik 196 (2015) 303–306

© Dr. Rudolf Habelt GmbH, Bonn

UNA INSCRIPCIÓN CONSTRUCTIVA PROCEDENTE DE *METELLINUM*
(PROVINCIA LUSITANIA)

A finales de octubre de 2008 uno de nosotros fue informado de la existencia de un gran bloque de cuarcita con inscripción que estaba formando parte de la escollera que se hizo a comienzos del siglo XXI cerca del puente construido en tiempos del rey Felipe IV sobre el río Guadiana a su paso por Medellín (Badajoz)¹. Localizada efectivamente en el talud aguas arriba del estribo sur del puente y siguiendo las indicaciones de la Dirección General de Patrimonio Cultural de la Junta de Extremadura, el bloque de piedra fue extraído de la citada escollera, siendo depositado en el Centro de Interpretación del yacimiento arqueológico de Medellín que existe en el interior de la Iglesia de Santiago, donde hoy se conserva expuesto al público².

Se trata, como ya se ha dicho, de un bloque de cuarcita rectangular y de grandes dimensiones: 104 cm de anchura, 70/107 cm de altura y 40/50 cm de grosor. El ángulo inferior derecho está fracturado desde antiguo, con bastante probabilidad desde su colocación en la escollera del puente, pero al ser extraído se ha roto definitivamente y ha perdido algunas esquirlas, afectando a la segunda línea de la inscripción. Falta parte del campo epigráfico en la zona superior del bloque y ha sufrido algunos golpes recientes en la parte superior izquierda que han afectado a algunas letras. El estado de conservación de la inscripción es deficiente, debido al tipo de piedra utilizada, a los golpes que sufrió al ser colocada en el mencionado dique y a la erosión del agua del río, que ha desvanecido las letras, siendo algunas de ellas muy poco perceptibles.

El texto de la inscripción se encontraba en la parte superior del bloque, quedando vacía la mitad inferior del campo epigráfico. En la actualidad quedan restos de cuatro líneas con letras capitales cuadradas cuya altura oscila entre 4 y 6 cm. El *ductus* es irregular y poco cuidado y lo mismo se puede decir de la *ordinatio* del texto. En cuanto a la paleografía, cabe destacar en lín. 1 la M con ángulos abiertos; en lín. 3, el trazo recto de la Q y en lín. 4, la L con el trazo horizontal ligeramente inclinado hacia arriba. Llamen igualmente la atención las S angulosas y la falta de travesaño horizontal en las A. Se observan refuerzos marcados en las terminaciones de muchas letras, especialmente las menos dañadas por la erosión. Las interpunciones eran poco marcadas y las pocas que quedan, la mayoría borrosas, son triangulares. Estos rasgos paleográficos apuntan a una cronología augustea del epígrafe, aunque sobre ello se volverá posteriormente.

El texto conservado es el que sigue:

-----?

[-6-7-]IO MVR ETA++[-2-3-]

[.] CAECILIVS SEX F T+++VS

Q.CAECILIVS Q F SEGOSS.

AEDIL F C

En lín. 1, el desgaste producido por el agua ha desvanecido las letras situadas al comienzo y al final. Primera + es el arranque de un trazo inferior oblicuo de derecha a izquierda interrumpido por la fractura y una zona bastante desgastada; quizás pueda ser una R. La segunda + es el resto de un trazo vertical. En línea 2, aunque con dificultades, la autopsia permite distinguir sin dificultad el *nomen Caecilius*. Primera + es el ángulo inferior izquierdo de una L o una E. La segunda + es parte inferior de un trazo vertical coincidente

¹ Queremos agradecer a la Dirección General de Patrimonio de la Consejería de Educación y Cultura de la Junta de Extremadura su amable permiso para el estudio y publicación de esta pieza y concretamente en las personas de Trinidad Nogaes (Consejera), M^a Pilar Merino (Directora General), José Luis Mosquera (Jefe de Servicio) e Hipólito Collado (Jefe de Sección de Arqueología). Igualmente, nuestro agradecimiento al prof. Francisco Beltrán Lloris por sus precisiones sobre uno de los *cognomina* que se lee en el epígrafe y al prof. Werner Eck por sus siempre atinados comentarios. Este trabajo es resultado de las tareas realizadas dentro de los proyectos de I+D con referencia HAR2014-55857-P y HAR2014-52725-P.

² Según información de algunas personas del lugar, la piedra fue hallada en la orilla izquierda del río antes de ser utilizada en la construcción del dique.



con una rotura de la pieza (I, F o T). La tercera + es trazo inferior vertical y a su derecha trazo oblicuo de derecha a izquierda, posiblemente una R.

A pesar de las lagunas, el contenido del epígrafe hace referencia a una actividad constructiva de la que habrían sido responsables dos *Caecili*, ediles de la comunidad. La presencia de los magistrados implica el carácter público de la obra y las grandes dimensiones del bloque confirman su magnitud. Podría tratarse de la muralla de la ciudad, aunque no haya mención expresa a la misma, como sucede habitualmente en las inscripciones que recuerdan este tipo de trabajos. Referencias epigráficas seguras relativas a la construcción de murallas en las provincias hispanas aparecen especialmente en *Carthago Nova*, donde se documentan un buen número, todas ellas fechadas en el último cuarto del s. I a.C. según J. M. Abascal y S. Ramallo y unos decenios antes para B. Díaz Ariño, que ve tres momentos cronológicos en las mismas³. Junto a ellas, tenemos también testimonios semejantes en *Barcino*, *Saguntum* y, si se aceptan las restituciones propuestas, en *Ilunum* (Tolmo de Minateda, Hellín) y *Pax Iulia* (Beja)⁴. Este tipo de inscripciones relativas a obras constructivas de fortificación y defensa, normalmente muros, *turres*, *portas* o *fornices*, se fechan con frecuencia en época augustea y se encuentran en buena parte de las provincias occidentales, incluyendo *Hispania*⁵.

Metellinum tuvo sin duda una muralla y los trabajos arqueológicos recientes llevados a cabo en el yacimiento han tratado de localizarla⁶. La situación estratégica del lugar, en uno de los pocos vados del río Guadiana y en la vía de penetración desde la Bética, su papel en el contexto del conflicto sertoriano, su localización topográfica sobre un cerro con gran pendiente y los restos conservados apuntan a su existencia. El epígrafe que aquí se presenta podría hacer referencia a esa muralla y recuerda bastante a varios de los conservados en *Carthago Nova* ya mencionados, no especialmente monumentales en cuanto a su ejecución.

Con las debidas reservas, planteamos que la expresión recogida en la primera línea conservada de la inscripción podría ser *mur(um) et a[ream?]*. No son tan habituales en cambio las menciones conjuntas a

³ CIL II 3422, 3425–3427; J. M. Abascal, S. F. Ramallo, *La ciudad de Carthago Nova: La documentación epigráfica*, Murcia 1997, nº 2–11, pp. 77–113; B. Díaz Ariño, Las murallas romanas de Cartagena en la segunda mitad del siglo I A.E., *Zephyrus* 61, 2008, 225–234.

⁴ Respectivamente, ILLRP 581 = AE 1978, 441 = IRC 4, 57; CIL II²/14, 361; AE 1996, 907 = HEp 6, 14 = HEp 16, 2; IRCP 292 = AE 1989, 368 = HEp 2, 744.

⁵ A las ya mencionadas anteriormente se pueden añadir, por ejemplo, *Ilipa* (Alcalá del Río, Sevilla, CIL II 1087 = ILS 5573 = CILA II.1, 300); *Sabetum* (La Rambla, Córdoba, CIL II²/5, 521 = AE 1986, 369 = AE 1987, 504); y *Lucentum* (Alicante, CIL II 3561 = ILRR 622). Para Italia y Africa sigue siendo válido el trabajo de H. Jouffroy, *La construction publique en Italie et dans l'Afrique romain*, Strasbourg 1986, 16–26 y 176–179.

⁶ S. Haba, *Medellín romano*, Badajoz 1998, 250–256; S. Guerra, H. Collado, S. Pérez, M. Viola, Metellinum: síntesis histórica y novedades arqueológicas de esta ciudad romana, *Ciudades romanas de Extremadura, Studia Lusitana* 8, 2015, 218.

murallas y áreas o espacios abiertos, aunque disponemos del algún caso en Italia y la Galia⁷. A primera vista, la asociación de muralla y área no parece fácil de encajar. Sin embargo, el estudio de estos restos arqueológicos conservados y la topografía de la zona indican que la ciudad romana se dispuso en la ladera del cerro, llevándose a cabo importantes obras y muros de contención para crear terrazas y nivelar el terreno, algunas de ellas bien visibles hoy, dando lugar a un tipo de organización urbanística en altura bien documentado en la Italia central en época medio y tardorrepública⁸. El *area* que quizás se mencionaba en el epígrafe podría hacer referencia a una superficie creada para tal fin y que habría sido realizada a la vez que la muralla de la ciudad. En *Formiae*, se habría dado una actuación de este tipo, afectando a la muralla de la localidad y otras superficies (*murum et aream claudendam*)⁹.

La obra fue supervisada por los ediles de la comunidad, dos personajes que aparecen mencionados con *tria nomina* y filiación. Del primero de ellos ha desaparecido el *praenomen*, que estaba formado por una sola letra, si se tiene en cuenta la *ordinatio* del texto y el espacio que queda por la izquierda. Siguiendo la tradición de los Cecilio Metelo, de quienes, como se verá posteriormente, podrían haber tomado su nombre, podría tratarse de un [Q?] *Caecilius Sex.f.* La fractura que afecta al *cognomen* de este individuo complica la lectura. Podría tratarse de *Teirus*, no documentado hasta el momento y que incorporaría el diptongo -ei-, una característica fonética de la onomástica lusitana¹⁰. La identificación del segundo edil es clara: *Q. Caecilius Q.f. Segoss(us)*, que presenta un *cognomen* de raigambre céltica muy poco común¹¹. Observando las restantes C del epígrafe, todas abiertas, creemos que en este caso se trata de una G poco refinada. De cualquier modo, es bien conocida la confusión de C y G en los ambientes autóctonos del interior peninsular.

Así pues, la restitución propuesta por nuestra parte sería la siguiente:

-----?/ [-6-7-]o mur(um) et a[ream?] / [Q(uitus)?] Caecilius Sex(ti) f(ilius) Teirus? / Q(uitus)
Caecilius Q(uiti) f(ilius) Segoss(us) / aedil(es) f(aciendum) c(uraverunt)

Atendiendo a las características paleográficas de la inscripción repasadas más arriba, la anchura grande de algunas letras y la presencia de los *cognomina*, la cronología del epígrafe se puede situar en época augustea y, en nuestra opinión, preferiblemente en el último cuarto del s. I a.C. En este período se documenta toda una importante actividad constructiva en *Metellinum* que incluiría además de la muralla, el teatro recientemente excavado¹².

Los personajes públicos mencionados en el epígrafe nos remiten en principio a *Q. Caecilius Metellus Pius*, cónsul en 80 a.C., gobernador de la *Hispania Ulterior* en el contexto de las operaciones militares llevadas a cabo entre 79 y 72 a.C. contra Sertorio y creador del establecimiento militar de *Metellinum*¹³. Las filiaciones plenamente romanas de ambos personajes, *Sex(ti) f(ilius)* y *Q(uiti) f(ilius)*, parecen apuntar a dos descendientes de clientes de Metelo Pío, quien sabemos que otorgó la ciudadanía a un buen número de

⁷ AE 1986, 212 (Santa Severina): *murum fornecem area(m)*; CIL X 6108 = CIL I 1565 = ILS 5347 (*Formiae*): *murum / et aream claudendam*; y quizás CIL XIII 3104 = AE 2006, 830 (*Portus Namnetum*): *muru[m 3] / et a[ream(?) 3]*.

⁸ S. Haba, Medellín romano (n. 6), 267 ss. y 277 s.; S. Guerra *et alii*, *Metellinum: síntesis histórica* (n. 6), 214; P. Mateos, Y. Picado, *El Teatro Romano de Metellinum*, *MM* 52, 2011, 401 ss.

⁹ G. L. Gregori, G. L. Mandatori, *Ricerche epigrafiche nel Lazio meridionale*, 1. Gaeta, santuario della SS. Trinità (o della montagna spaccata), *ScAnt* 19, 2013, 262–263.

¹⁰ M. L. Albertos Firmat, *Onomastique personnelle indigène de la Péninsule Ibérique sous la domination romaine*, *ANRW* II 29.2, 1983, 871; *Atlas antroponímico de la Lusitania romana*, Mérida–Burdos 2003, 363 y 398–399.

¹¹ Existe una *Secosilia Coedi f(ilia)* en Astorga (CIL II 2902 = CIL II 5667) y un *Letondo Segossoq(um) Melmandi fi(lius)* en Buenafuente del Sistol (CIL II 5790 = AE 1987, 624), que son los únicos nombres que pueden conectarse con el *Segoss(us)* de la inscripción de Medellín. Como nos indica el prof. F. Beltrán Lloris, podría relacionarse también con *sekontios/sekonzos*, atestiguados los dos en el tercer bronce de Botorrita (F. Beltrán, J. de Hoz, J. Untermann (eds.), *El tercer bronce de Botorrita (Contrebia Belaisca)*, Zaragoza 1996, I.14, II.48, III.16 y 35; I.22, II.58, IV.18, esp. los comentarios de Untermann en p. 153). *Segontius* es *cognomen* atestiguado en diversos lugares de la Citerior y Lusitania, por ejemplo *Civitas Igaeditanorum* (AE 2005, 752 = HEp 13, 883), Yecla de Yeltes (ERPSalamanca 175), *Capera* (CIL II 818).

¹² P. Mateos, Y. Picado, *El Teatro Romano de Metellinum* (n. 8), 373–410.

¹³ *RE* III 1, col. 1223–1224 (*Caecilius* 98); T. R. S. Broughton, *The Magistrates of the Roman Republic*, Cleveland 1968, II 83, 86, 89, 93, 98, 104, 111, 117, 123. En este período habría fundado también *Castra Caecilia*, en los alrededores de Cáceres.

individuos, como recuerda Cicerón en uno de sus discursos (*Arch.* 26). Buena parte de esas concesiones de ciudadanía se debieron realizar durante su presencia en Hispania y, de hecho, debieron ser tan frecuentes como las llevadas a cabo por Pompeyo en el mismo período en calidad de gobernador de la Citerior, de modo que fue necesaria una *lex Gellia Cornelia de civitate* para darles validez (Cic., *Balb.* 32–33)¹⁴.

La ausencia de tribu no permite asegurar con rotundidad que se trate de ciudadanos¹⁵; sin embargo, creemos, a tenor de lo documentado en la provincia lusitana, que la filiación con *praenomen* de ciudadano romano y elementos onomásticos indígenas, especialmente claro en el *cognomen* de uno de ellos, *Segoss(us)*, indican un ambiente jurídico romano, documentándose casos de los mismos en *civitas Igaeditanorum*, *Collippo*, *Conimbriga* y otros lugares¹⁶. Además, si se acepta la cronología augustea de la inscripción, en este momento, *Metellinum* era una colonia de ciudadanos romanos (Plin., *NH* 4, 117) y por tanto se puede esperar que los magistrados pertenezcan al cuerpo de colonos. Los dos *Caecilii* debían ser pues ciudadanos romanos de ascendencia indígena y pertenecientes al grupo de notables de la comunidad.

La mención de la tribu habría sido un importante elemento para precisar la cronología del epígrafe, además de poder indagar en la cuestión del estatuto jurídico inicial de *Metellinum* y la fecha concreta en la que se convirtió en colonia. En la epigrafía de la colonia se han documentado en los últimos tiempos varios ciudadanos inscritos en la tribu *Sergia* y uno en la *Galeria*¹⁷. Como bien sabemos, en *Hispania*, la presencia de la tribu *Sergia* se relaciona con asentamientos cesarianos o algo posteriores a la muerte del dictador, y la *Galeria* con establecimientos coloniales de Augusto, pudiéndose haber dado pues en *Metellinum* dos *deductiones*¹⁸.



José Carlos Saquete Chamizo, Universidad de Sevilla – csaquete@us.es

Santiago Guerra Millán, Dirección General de Patrimonio, Consejería de Educación y Cultura de la Junta de Extremadura – santiago.guerra@gobex.es

¹⁴ E. Badian, *Foreign Clientelae (264–70 B.C.)*, Oxford 1958, 281 s. y 284; L. Amela Valverde, *Las clientelas de Cneo Pompeyo Magno en Hispania*, Barcelona 2002, 96, 131 y 163 s. Así, el *nomen Caecilius* se habría convertido en uno de los más difundidos en *Hispania* y, especialmente, en Lusitania (E. Badian, *Foreign clientelae*, 258 y 309; R. C. Knapp, The Origins of Provincial Prosopography in the West, *AncSoc* 9, 1978, 187 ss.; S. L. Dyson, The Distribution of Roman Republican Family Names in the Iberian Peninsula, *AncSoc* 11–12, 1980–81, 284–286; *Atlas antroponímico* (n. 10), 122 ss. y 406–407). La utilización sistemática de la onomástica como instrumento de identificación de las clientelas provinciales ha sido puesta en tela de juicio por varios autores (vid. esp. F. Pina Polo, *Foreign Clientelae Revisited: A Methodological Critique* en M. Jehne, F. Pina Polo (eds.), *Foreign Clientelae in the Roman Empire. A Reconsideration*, Stuttgart 2015, 19 ss.; E. García Fernández, Client Relationships and the Diffusion of Roman Names in Hispania. A Critical Review, *ibid.* 107 ss.).

¹⁵ E. Badian, *Foreign Clientelae* (n. 14), 253–262; S. L. Dyson, The Distribution (n. 14), 298. Estela García opina que en estos casos de *tria nomina* sin tribu podríamos estar ante individuos con ciudadanía latina (vid., por último, E. García Fernández, Client Relationships (n. 14), 114 ss.).

¹⁶ *Atlas antroponímico* (n. 10), 402.

¹⁷ Para la tribu *Sergia*, AE 1987, 487 = HEp 1, 97 = HEp 2, 33 y varias inscripciones honoríficas de diversos magistrados halladas en las recientes excavaciones del teatro y actualmente en estudio. Para la *Galeria*, la inscripción de un *duumvir ter* de la colonia (AE 1993, 909 = HEp 5, 94).

¹⁸ J. González, Urso: ¿Tribu *Sergia* o *Galeria*? en J. González (ed.), *Estudios sobre Urso: Colonia Iulia Generativa*, Sevilla 1989, 133 ss.; A. U. Stylow, Apuntes sobre las tribus romanas en Hispania, *Veleia* 12, 1995, 105 ss.; J. Salas, Fuentes antiguas para el estudio de la colonia Metellinensis, *Norba* 15, 2001, 101 ss.